



Ayuntamiento de Encinasola

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, la propuesta de cambio de nombre de la vía pública denominada calle Botica por el de calle Huelva (antigua calle Botica).

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Encinasola, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ángel Méndez Cortegano

Código Seguro de Verificación	IV7HUHR7HBB6LNFOAZPXL5KVOQ	Fecha	14/01/2021 09:33:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HUHR7HBB6LNFOAZPXL5KVOQ	Página	2/2

